

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes, vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del Parque Deportivo del Pilar (primera etapa).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cuatro días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los cuatro días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—23.932)

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción del Parque Deportivo del Pilar (primera etapa).

Tipo: 74.743.628 pesetas.

Plazos: Dos meses para pistas de tenis y vestuarios y ocho meses las restantes y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 453.719 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del Parque Deportivo del Pilar (primera etapa), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—23.933)

## MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

### EDICTO

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETÍN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

### IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

733/78.—Jesús Martín Camacho.—Rodríguez San Pedro, 54, Madrid.—1973.

939/78.—José Antonio Vico Caballero. Héroes del 10 de Agosto, 11, Madrid.—1969.

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS  
3.860 75.—Iris Europea, S. A.—José Ortega y Gasset, 55, Madrid.—1971.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—9.944)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando resolución de desahucio en expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en los expedientes de desahucio siguientes, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial por no dedicar los titulares las mismas a domicilio habitual y permanente.

Expte. 83/78.—Grupo Entrevías U. V. número 2, calle Ronda del Sur, 209, cuarto B, cuenta 386. Titular: Don Antonio González Contreras.

Expte. 103/78.—Grupo San Vicente de Paúl, avenida de Oporto, 7, primero izquierda, cuenta 1.412. Titular: Doña María Ayala Sánchez.

Expte. 124/78.—Grupo San Vicente de Paúl, calle Cascaes, 6, primero derecha, cuenta 1128. Titular: Don Desiderio José Simón Santos.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados se practica la notificación de la resolución siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

### ACUERDA

1.º Rescindir el contrato que don Antonio González Contreras tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 386, sito en Ronda del Sur, número 209, cuarto B, del Grupo Entrevías U. V. número 2, que deberá desalojar a partir del

siguiente día al de recepción de la presente resolución.

2.º Rescindir el contrato que doña María Ayala Sánchez tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 1412, sita en avenida de Oporto, número 7, primero izquierda, del Grupo San Vicente de Paúl, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de recepción de la presente resolución.

3.º Rescindir el contrato que don Desiderio José Simón Santos tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 1128, sita en calle Cascaes, número 6, primero derecha, del Grupo San Vicente de Paúl, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de recepción de la presente resolución.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que será ejecutado por el Delegado provincial, el cual designará la persona que deba llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

El Delegado provincial, P. O. (Firmado).

(G. C.—9.941)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Lorenzo de Diego Casalengua, con domicilio en Alcalá de Henares, Parque San Leonardo, número 7, tercero A, calle Esgaravita, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo Anchuelo, en término municipal de Anchuelo (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 140 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de



publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 232/78-M.)

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos. (G. C.—9.943) (O.—23.825)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

La empresa "Pausa, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Apolonio Morales, número 3, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en la Urbanización "Villafranca del Castillo", en Villanueva de la Cañada.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Pausa, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de cuatro depósitos de 20 metros cúbicos, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 495 viviendas unifamiliares y usos comerciales-industriales para 10 edificios comunitarios.

El importe de este proyecto representará 10.822.541 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.942) (O.—23.824)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 23.254 de registro, correspondiente a 19-6-1973. Constituido por el Banco de San Sebastián, en garantía de don Pedro Zubia Zubia. En Valores, sin desplazamiento, por un nominal de 563.500 pesetas. (Referencia 1.790/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—16.368)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Seco

García y siete más, contra "E. Y. E., S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 4.420/78, se ha acordado dictar a "E. Y. E., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "E. Y. E., S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.915)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Quero Villar contra "Toldos Leganés, S. L." y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 2.153/78, se ha acordado citar a "Toldos Leganés, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Toldos Leganés, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.916)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.569/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Ana Isabel García Gómez, contra Benito López Martos, sobre resolución de contrato, con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto que en los presentes autos, consta señalamiento, para la audiencia del día nueve de noviembre próximo, día de Nuestra Señora de la Almudena, se modifica el señalamiento hecho a los mismos, cancelándose, haciéndose nuevo señalamiento para el día veintiuno de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado en anterior providencia.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Ana Isabel García Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.924)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.669/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Carmen Pizarro Zafra, contra "Construcciones Alcaz, S. A.", sobre cantidad, con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto que en los presentes autos, consta señalamiento, para la audiencia del día nueve de noviembre próximo, día de Nuestra Señora de la Almudena, se modifica el señalamiento hecho en los mismos, cancelándose, haciéndose nuevo señalamiento para el día veintiuno de noviembre, a las doce veinte horas de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado en la anterior providencia de fecha.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a construcciones "Alcaz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.925)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Galindo Cansado contra "Borcow, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.769/78, se ha acordado citar a "Borcow, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Borcow, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.919)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gómez Núñez y uno, contra "Construcciones Cambri, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.300-1/1978, se ha acordado citar a "Construcciones Cambri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Cambri, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.920)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Adámez Alegre contra "Cater, S. L.", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 3.942/78, se ha acordado citar a Rafael Adámez Alegre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Adámez Alegre, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.921)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Rodríguez Labrador contra "Construcciones Ezequiel Solana, S. A.", y tres más, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.009/78, se ha acordado citar a "Construcciones Ezequiel Solana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Ezequiel Solana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—9.923)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramona Neira Dourado y otros contra "Caruncho y



Esteve, S. A., y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 4.054/78, se ha acordado citar a «Caruncho y Esteve, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Caruncho y Esteve, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.917)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

## EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristóbal Ruiz Aguilera, y otros, contra «J. L. Sierra, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.128-30/78, se ha acordado citar a «J. L. Sierra, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «J. L. Sierra, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.922)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

## EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION  
En los autos número 3.889/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Mariano Gómez Martínez, contra «Calfogás, S. L.», sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Calfogás, S. L.» a que readmita al actor don Mariano Gómez Martínez, en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Calfogás, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.918)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número nueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo Vergara Leiva contra María Dolores Castellón y Tomás Cordero —«Mesón Antidno»—, en reclamación por despido, registrado con el número 3.582/78, se ha acordado citar a Máximo Vergara Leiva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número nueve, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Máximo Vergara Leiva, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.926)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.713/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Enrique López González, contra J. Moro, sobre cantidad, con fecha dieciséis de octubre, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «J. Moro, S. A.», a que abone al demandante, Enrique López González, la cantidad de 105.901 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «J. Moro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.927)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Dueñas Díaz contra «Hotelería Española, S. A.», en reclamación por invalidez, registrado con el número 3.758/78, se ha acordado citar a «Hotelería Española, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Hotelería Española, S. A.», se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.931)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Rodríguez y siete más contra «Intercoc, S. A.», en reclamación de cantidad, registrado con el número 2.796-803/78, se ha acordado citar a «Intercoc, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de diciembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Intercoc, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.928)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Torre Seco y otro contra «Jofe, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.223-4/78, se ha acordado citar a «Jofe, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Jofe, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.929)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Prieto Tejada contra «Eurotécnica, S. A.», en reclamación por R. contrato, registrado con el número 3.587/78, se ha acordado citar a «Eurotécnica, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Eurotécnica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.932)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.018/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Concepción Arévalo González, contra «Inmobiliaria Izaskun, S. A.», sobre cantidad, con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia «in voce»

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Inmobiliaria Izaskun, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados, a doña Concepción Arévalo González, 92.994 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado art. 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Izaskun, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario, M. Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.930)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sagrario Ayuso Arroyo contra «Guardería Begoña», en reclamación por antigüedad, registrado con el número 2.289/78, se ha acordado citar a «Guardería Begoña», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de noviembre, a las diez diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Oren-



se, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Guardería Begonia», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.933)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número quince de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Domínguez contra «Trafos, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.493/78, se ha acordado citar a «Trafos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número quince, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Trafos, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.936)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núm. 4.601/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número quince de Madrid, a instancia de Antonio Moreno Merino y otro, contra «Jevifer», sobre cantidad, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Jevifer, S. L.», a que pague a Antonio Moreno Merino, 49.075 pesetas, y a Julián García Chico, 112.246 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.934)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**Sentencia número 331**

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho; Yo, Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número quince de esta capital y su provincia, he visto los presentes autos, entre partes; de una, como demandantes, Antonio Moreno Merino y Julián García Chico, asistidos del Letrado señor García, y de otra, como demandada, «Jevifer, S. L.», no comparece pese a estar citado en legal forma, sobre cantidad; y

**Resultando**

Que el pasado día diez de octubre se celebró juicio con el resultado que se refleja en el acta.

**Resultando probado y así expresamente se declara**

Que los actores, al servicio de la empresa «Jevifer, S. L.», con las antigüedades, categorías profesionales y salarios que se expresan en las demandas, no han percibido las cantidades que se reclaman en las demandas y por los conceptos que en las mismas se especifican.

**Resultando**

Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

**Considerando**

Que teniendo por confesa a la empresa demandada, a virtud de la facultad que nos otorga el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, ha de ser condenada en aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, en relación con el 1.214 del Código civil, a pagar al actor la cantidad reclamada.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

**Fallo**

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Jevifer, S. L.», a que pague a Antonio Moreno Merino, cuarenta y nueve mil setenta y cinco (49.075), y a Julián García Chico, ciento doce mil doscientas cuarenta y seis pesetas (112.246).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento en la cuenta del Banco de España número 98.302, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76, cuenta número 1.410.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública; doy fe.

(B.—9.935)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.076/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Leoncio Obama Míguez, contra Marcela Margarita Martínez («Bar Marbi»), se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilma., don Conrado Durante Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dieciséis de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba que, habiendo las partes extinguido la relación laboral que les unía con fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, no procedía señalar a favor del demandante la indemnización por rescaramiento de perjuicios que previene el artículo 37 del Decreto-Ley número 17/1977, de cuatro de marzo.

Y para que sirva de notificación a Marcela Margarita Martínez («Bar Marbi»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.937)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, accidental Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Esteban Ruiz contra «Didecsa, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.292/78, se ha acordado citar a Manuel Esteban Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Esteban Ruiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, accidental Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Eugenio Sastre Lorenzo y dos más contra «Brigón, S. A.», «Ibanosa, S. L.», «C.H.A., S. A.» y «Onavy», en reclamación por despido, registrado con el número 1.454-56/78, se ha acordado citar a «Brigón, S. A.», «Ibanosa, S. L.», «C.H.A., S. A.» y «Onavy», en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día cinco de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Brigón, S. A.», «Ibanosa, S. L.», «C.H.A., Sociedad Anónima», y «Onavy», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.314-20/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Pablo Simón García y otros, contra Saturnina del Pozo («An-Per»), y «An-Per, S. A.», sobre despido, con fecha once de octubre de 1978, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por los actores don Pablo Simón García, don Jesús Maza Díaz, don Francisco Vicente Barrado, don José Antonio Segura Salas, don Vicente Benavente Roldán, don Juan Vicente Barrado, don Jesús Jiménez Gómez y don Félix Vicente Barrado contra las empresas «An-Per», propiedad de doña Saturnina del Pozo, y «An-Per, S. A.», debo declarar y declaro la nulidad de sus despidos, por lo que condeno solidariamente a las demandadas a que les readmitan al trabajo, en iguales condiciones, y al abono de los salarios de los días comprendidos entre las fechas de sus despidos y el de su readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser las empresas demandadas las recurrentes, deberán depositar doscientas cincuenta pesetas (250), cada una, en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el veinte por ciento, en la cuenta corriente número 98.307 denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación de Saturnina del Pozo, propietaria de «An-Per» y «An-Per, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—9.939)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.754/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de José Luis Revero Tarragó, contra «Frutos Solans, S. A.», sobre despido, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que declaro improcedente el despido del actor, don José Luis Revero Tarragó, acordado por la empresa «Frutos Solans, S. A.», y condeno a la demandada a que abone al actor la indemnización de ciento diez mil pesetas (110.000). Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el veinte por ciento, en la cuenta corriente núm. 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Frutos Solans, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—9.940)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio expresado, número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y cinco-A, promovido por doña Elena Pérez Delgado, contra don Jesús Zurdo Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes salen a subasta por lotes separados, siendo los siguientes:

Un camión marca "Avia", matrícula AV-4505-A, valorado pericialmente en 150.000 pesetas.

Un tractor marca "Barreiros", matrícula AV-5246, valorado pericialmente en otras 150.000 pesetas.

Un tractor marca "Ebro", matrícula VA-8550, valorado pericialmente en pesetas 70.000.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.292)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos accidental, en los autos número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús María Echevarría Arceche, representado por el Procurador señor Morales Price, contra don Cesáreo Guerra García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

Parcela de terreno de 709 metros 15 decímetros cuadrados, señalada con el número nueve del sector 28-B del plano general parcelario del Complejo de Urbanización Residencial "Tabaiba", Parque Residencial, situado en el término municipal de El Rosario, que linda: al Norte, con terrenos del sector 40, de Tabaiba; Este, con la parcela número 10 del sector 28-B; al Sur, con carretera interior de Tabaiba, y por el Oeste, con la parcela número ocho del sector 28-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna (Tenerife), al tomo 791, libro 75, de El Rosario, folio 134, finca 7.744. Sobre la parcela de terreno hipotecada el deudor construyó un edificio-chalet de superficie aproximada de 300 (trescientos metros cuadrados), destinado a vivienda, cuya pertinente escritura de declaración de obra nueva dejó pendiente de ser otorgada, extendiéndose la hipoteca constituida a dicha obra nueva construcción en virtud del expositivo V y de la estipulación primera de la escritura de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo la suma de ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.209)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de este día, dictado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Mercantil "Régulo, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don José Luis de Rivera Ballesteros y doña Encarnación García de Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas a que el procedimiento se contrae, siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 54 del Plano de Urbanización (primera fase); que linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 55; por Este, con parcela número 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la Urbanización. Su superficie es de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio 1, finca 2.536 1.ª. Obra Nueva. En dicha finca y sobre parte determinada de ella, utilizando materiales, mano de obra y dirección técnica, la sociedad conyugal ha construido un edificio chalet-vivienda unifamiliar, que con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche, se describe así: Finca urbana sita en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 54 del plano, compuesta de un chalet-vivienda unifamiliar de dos plantas, unida por una amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de 530 metros cuadrados aproximadamente. La total finca tiene una superficie de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados, y linda dicha total finca: por el Norte, con la calle N; por Sur, con la parcela número 55; por Este, con parcela número 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la Urbanización.

2.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 56 del plano de Urbanización (primera fase), su superficie es de 1.959 metros y 71 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 57; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B. Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero al tomo 758, libro 29, folio 5, finca número 2.537, primera.

3.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 57 del Plano de Urbanización (primera fase), su superficie es de 1.903 metros y 68 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con parcela número 56; por Sur, con parcela número 58; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B. Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero al tomo 758, libro 29, folio 5, finca número 2.538, primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, o sea, veintitrés millones cuatrocientas mil pesetas, para la primera finca; y de tres millones novecientas mil pesetas, para cada una de las fincas segunda y tercera.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.334)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don José del Valle Herrero, representado por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Carmelo Cano Martín, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez el siguiente bien:

Automóvil marca "Seat 850", especial, matrícula M-0136-C, valorado en 55.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de cuarenta y un mil trescientas cincuenta pesetas, habiéndose hecho la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.346)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Citilease Internacional, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Eduardo Rueda Segura, don Angel Jesús García Wolgeschaffen, "Empresa de Representaciones Reunidas, Sociedad Anónima" (ERUSA) y "Thermomic Española, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Sanz Bayón.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme se solicita, desconociéndose el actual domicilio de los demandados don Eduardo Rueda Segura, don Angel Jesús García Wolgeschaffen, "Empresa de Representaciones Reunidas, Sociedad Anónima" (ERUSA) y "Thermomic Española, S. A.", sin hacerse previamente el requerimiento de pago a los mismos, se declaran embargados como de la propiedad del primero cuarenta por ciento de acciones de "Sol-Thermic, Sociedad Anónima", sesenta y seis por ciento de acciones de "Thermomic Española, Sociedad Anónima" y el cuarenta y uno por ciento de participación en "Material Electronic Products Corporation", de New Jersey (USA); como de la propiedad del segundo, tres apartamentos con doscientos diez metros cuadrados, situados en la plaza de Colón, número uno (Centro Colón); un coche "Seat 1.430", matrícula M-939.373; un coche "Mercedes" 280 CE, modelo mil novecientos setenta y tres; diez por ciento acciones de "Sol-Thermic, S. A.", y diecisiete por ciento acciones "Thermomic-Española, Sociedad Anónima"; como de la propiedad de la tercera, pisos A, C y D de la planta octava y once de construcción de la avenida Generalísimo, número setenta y tres; sótano primero destinado a garaje, de quinientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y tierra de olivos en la provincia de Tarragona, y como de la propiedad de la cuarta, las cuentas corrientes que dicha demandada pueda tener en los Bancos "Hispano Americano" y "Español de Crédito" de esta capital, tanto en sus oficinas principales como en las sucursales, todas dichas trabas para asegurar las responsabilidades perseguidas en este juicio, de un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Requírase de pago a los cuatro demandados y cíteseles de remate por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días improrrogables, siguientes a dicha publicación, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Sanz.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación, requerimiento de pago y citación de remate a los demandados don Eduardo Rueda Segura, don Angel Jesús García Wolgeschaffen, "Empresa de Representaciones Reunidas, S. A." (ERUSA) y "Thermomic Española, S. A."; expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.511)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio eje-



cutivo seguidos bajo el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Fasa Renault, S. A.", contra la entidad "Isafas Navarro, S. A.", en reclamación de cantidad, y por haberse ausentado de su domicilio social en esta capital, calle de Luis Sahuquillo, número cincuenta y ocho, de Fuenlabrada, y desconocerse su actual domicilio social, se le hace saber por este medio haberse trabado embargo sobre el automóvil de su propiedad, marca "Renault R-4", matrícula M-6630-AK, y se le cita de remate por término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, haciéndole saber que la cédula de citación de remate y las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, conforme a lo acordado y por desconocerse el actual domicilio social de la sociedad demandada, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.590)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Banco Latino, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra don José Ramón Uceda Muñoz y doña Aurora Julián Moreno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Lavis", de color, de 22 pulgadas.

Una mesa de comedor, de madera, de 1,40 de largo por 0,40 de ancho, aproximadamente, de las denominadas de libro; y

Un tresillo de skay color granate, compuesto de sofá y dos butacones.

Todo ello ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ochenta y tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.294)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía número uno de mil novecientos setenta y ocho-T, seguidos a nombre de la sociedad mercantil "Zafiro, S. A.", contra otro y las personas inciertas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar las acciones reales que se deducen, sobre la

propiedad civil del distintivo objeto del caducado expediente de marca número 319.024 "Zafiro" (y diseño), así como en general del distintivo de "Zafiro" en el ramo de adiciones musicales y discográfico, con declaración de nulidad de la concesión de tal marca a favor de don Luis Sagi-Vela Barba y otros extremos, por haber transcurrido el término del emplazamiento por nueve días de tales personas ignoradas, sin haber comparecido persona alguna a reclamarlo, ha sido acusada la rebeldía de las mismas, por su incomparecencia, conforme al artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, a las que se hace un segundo llamamiento, concediéndose la mitad de dicho término, o sea cinco días, para su personación en autos, con apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, continuándose los autos con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.517)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancias de doña Teresa Llano González y doña María Saavedra Rico, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de los deudores, la finca siguiente:

Parcela de terreno procedente de la hacienda "El Olivar", en los sitios de "Retamar Talamanca Pago de las Monjas", "Alameda de las Monjas", "La Abuela" y "Los Cercados", en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un polígono irregular de 10 lados. El primer lado, al que se considera como base, es línea de la finca frontera por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base 286 metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico 1,500 de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente perpendicular al punto donde llegan los metros antes indicados, mide 181 metros. El lado tercero quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera, y mide 47 metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide 210 metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide 176 metros, quebrando este punto hacia el interior, formando el lado sexto, con longitud de 261 metros, quiebra aquí en ángulo rectangular, digo, recto hacia la derecha, mirando desde la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide 110 metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con una longitud de 55 metros, y en este punto se produce un quiebro en ángulo ligeramente agudo para formar el lado noveno, que mide 301 metros, y en este punto, con quiebro en ángulo recto, arranca el lado décimo, que cierra el polígono hasta la carretera, con una longitud este lado de 387 metros.

Comprende la finca una superficie de 155.147 metros cuadrados, equivalentes a 1.998.233 pies cuadrados.

La escritura en que constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera, según resulta del cajetín que figura en la aludida escritura.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, ante este Juzgado, y que el tipo para la subasta es de trece millones quinientas mil pesetas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.156)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", con don José Alacuart Martínez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil turismo marca "Renault 12", matrícula M-1901-H, tasado en ciento sesenta mil pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la debida antelación al día de subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.365)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de declaración de herederos de doña Ramona Rey González, con domicilio en Madrid, paseo de Reina Cristina, número veinticuatro, y que falleció accidentalmente en León el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, siendo natural de Castrojeriz (Burgos), falleciendo en estado de soltera; por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales abintestato de la causante sus hermanos doña Nicanora, don Tomás y doña Luisa Rey González, y a María del Carmen, María Luisa y María Jesús Barriuso Rey, en representación de su fallecida madre Visitación, y a Angeles y Delfina Díaz Rey, representando a su finada madre Quintila; para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de

mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.490)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Financiera Comercial Industrial, S. A.", representada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Félix Bravo Bravo, mayor de edad, casado con doña Angeles Belinchón Horcajo, vecino de Alpujarras, número cuarenta y seis, quinto B, del Polígono Parque Nuevo de Zarzaguemada, en Leganés (Madrid), cuantía ciento veinticinco mil pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto letra B de la casa número 46 de la calle Alpujarras, del Polígono Parque Nuevo de Zarzaguemada, en Leganés, tomo 2.476, folio 169, finca 34.843, y que mide 72 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, vivienda letra A de igual piso, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y vivienda letra C de igual piso y con los vientos de terreno no edificable, cuyo mandamiento una vez firme, digo, valorado en un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.362)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Peninsular, S. A.", representado por el Procurador señor Doñoremochea Aramburu, contra doña Jesús Dabila Alonso, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia pú-



blica y segunda subasta, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial, de los siguientes bienes:

Un compresor de aire marca "Puskas", de 3 caballos, tasado pericialmente en sesenta mil pesetas, y otro compresor de aire marca "Avisa", de caballo y cuarto, valorado pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., a las once horas del día veintiuno de noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Los bienes que se mencionan salen a esta segunda subasta por la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, que resulta ser el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Cuarta

Los bienes embargados que salen a subasta se encuentran en poder del demandado don Jesús Dabila Alonso, en el local bajo derecha de la calle del Ave María, número doce, de Madrid, donde podrán ser examinados.

#### Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.284)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento ochenta y mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don Pablo Cerdá Linares, representado por el Procurador señor Alas Pumarín, contra don Alfonso Baillet, con domicilio en Barón de Pino Par, cuarenta, Palma de Mallorca, en reclamación de cantidad, cuantía setenta y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y lotes separados, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día doce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, con la rebaja del veinticinco por ciento.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local donde se actúa, destinado a la venta de muebles, con denominación de "Arquitecturas Interior", sito en Barón de Pino Par, 20, de Palma de Mallorca, valorados una vez rebajado el veinticinco por ciento, en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

##### Segundo lote

- 1.º Mesa despacho en poliéster, con tres cajones en su parte izquierda, cinco mil pesetas.
- 2.º Dos muebles archivadores de madera, con cuatro estantes y una puerta, siete mil pesetas.
- 3.º Una silla metálica con asiento y respaldo de plástico gris, mil pesetas.
- 4.º Dos armarios archivadores de madera, con puertas, siete mil pesetas.
- 5.º Una mesa de despacho en poliéster, con cajones, cinco mil pesetas.
- 6.º Un mueble archivador de madera con seis estantes, cinco mil pesetas.

7.º Una butaca rinconera forrada en tela a rayas blanco y marrón, tres mil pesetas.

8.º Dos sofás de tres plazas, forrados en tela colar gris, seis mil pesetas.

9.º Una mesa de centro, de plástico, color blanco, once mil pesetas.

10. Una mesa redonda, metálica, y cuatro sillas con asiento y respaldo de plástico imitando cristal oscuro, seis mil pesetas.

11. Dos sillas de madera con asiento forrado en skay, dos mil pesetas.

Total: cuarenta y ocho mil pesetas.

Una vez rebajado el veinticinco por ciento, sale por el tipo de treinta y seis mil pesetas (treinta y seis mil pesetas).

#### Condiciones de la subasta

La subasta sale en dos lotes separados; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio y que se dice se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.724)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Fraile Sotoca, mayor de edad, casado, bronquista, vecino de Madrid, Peña de Miel, número cinco, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y dirigido por el Letrado don Antonio Lozano Revilla; y de otra, como demandados, doña Manuela García Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, Fray Ceferino González, tres, como cónyuge superviviente del difunto don Antonio Armada Fandiño, declarada primeramente en rebeldía y comparecida posteriormente representada por el Procurador don Román Velasco Fernández y dirigida por el Letrado don José Luis Moro Serrano, y los demás herederos desconocidos que puedan existir o ser causahabientes del difunto don Antonio Armada Fandiño, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los presentes autos, hallándose declarados en rebeldía, siendo el objeto del pleito la condena a los demandados a entregar y poner a la libre disposición del demandante la parte del local de negocio, tienda número uno de la casa cuatro de la calle Cabestreros, de Madrid...

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pedro Fraile Sotoca, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Manuela García Fernández y demás herederos o causahabientes desconocidos

del difunto don Antonio Armada Fandiño, de las pretensiones deducidas por el demandante, sin hacer expresa condena de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma ordinaria, de no solicitarse la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los demandados citados anteriormente, declarados en rebeldía, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.516)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Automatic, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Francisco Ortega Seseña, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un horno calentador, de planchas, marca "Automatic".

Se encuentra depositado en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en Jaime el Conquistador, número veintiocho, de Madrid.

Fueron tasados pericialmente en la suma de dieciséis mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintinueve de noviembre próximo.

Su tipo es el de doce mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.201)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Aquilino Valero Alonso, en reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, del bien embargado al deudor siguiente:

Una pala cargadora, de orugas, marca "Caterpillar", de 115 HP, modelo 955 H, chasis 60-A-3843, cortador de pala, cubeta de 1,34 metros cúbicos, marca "S. A. E.", y escarificador de tres dientes. Se encuentra en mal estado de conservación y se valora como chatarra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, s/n., planta cuarta izquierda, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de sesenta mil pesetas en que, como chatarra, ha sido valorada la aludida pala, dado el estado en que se encuentra, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercera

Que el bien que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor don Aquilino Valero Alonso, domiciliado en Valdemorillo, La Giguera, s/n., y en los "Talleres Sánchez" de dicha localidad.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.205)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Mateu, Sociedad Anónima", con don Matías Melgarejo López, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un tresillo de skay marrón.  
Una librería-estantería con vitrina de tres cuerpos.

Un televisor "Chaodoval", con estabilizador.

Un frigorífico "Zanussi".

Una cocina "Zanussi" de dos fuegos.

Un taquillón de entrada.

Una mesa; y

Un archivo metálico.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Los expresados bienes salen a pública licitación sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de treinta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.155)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del Juzgado número dieciocho de Madrid por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de Luis González Chamorro y González y don Francisco Javier Cerero Lapedra, este último en nombre y representación y como presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número diez de la calle del Marqués de Urquijo, de esta capital, representados por el Procurador don Luis de Pozas Granero, sobre declaración de derechos y demolición de obra —concretamente de una marquesina metálica colocada en dicho inmueble con rótulo que dice: "Juegos Recreativos"—, demanda que figura dirigida contra los cónyuges don José Martínez Hidalgo y doña Encarnación Sampedro Valdivia, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, ochenta y cuatro, pro-



pietarios proindiviso de la tienda bajo derecha A de la casa señalada con el número diez de policía de la calle del Marqués de Urquijo, de Madrid, y, encontrándose además dirigida la demanda contra cualquier persona física o jurídica que consideren de interés oponerse a la pretensión de los demandantes, se emplaza por segunda vez a dichas personas desconocidas demandadas para que dentro del término improrrogable de cuatro días comparezcan en autos, personándose en forma en el procedimiento, para oponerse a las pretensiones de la parte actora, si vieren convenir a su derecho, previniéndoseles que las copias de la demanda para conferirles el preceptivo traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, segundo izquiera, y que de no comparecer dentro del expresado término, contado a partir del día siguiente hábil inclusive al en que fuere publicado este edicto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.503)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo, a instancia de "Demag, Equipos de Obras, S. A.", contra don José Luis Mateo Gil, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio del presente edicto la sentencia de remate dictada a referido demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Demag, Equipos de Obras, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendido por el Letrado don José Manuel Simón Arjona; y de otra, como demandado, José Luis Mateo Gil, que se encuentra en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra José Luis Mateo Gil, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Demag, Equipos de Obras, S. A.", la cantidad de trescientas setenta y un mil setecientas veintisiete pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.512)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos noventa y ocho de mil novecientos

setenta y siete-S, seguidos a instancia de "Celestino Junquera, S. L.", representado por el Procurador señor Piñeira, contra don Saturnino Manzano Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Celestino Junquera, S. L.", representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don Ernesto Valdés; y de otra, como demandado, don Saturnino Manzano Ruiz, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Saturnino Manzano Ruiz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Celestino Junquera, S. L.", de la suma de seiscientos treinta y una mil setecientas ochenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Pedro Abizanda. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Saturnino Manzano Ruiz, que se encuentra en situación de rebeldía y en desconocido paradero, libro el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.597)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Honorio Hedo Garrido, Juez de primera instancia accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número trescientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, abintestato de don Fabián Ayuso Marín, a instancia de su hermana doña Isabel Ayuso Marín, en solicitud de que se declare heredera abintestato del mismo a la solicitante, por considerar que es la única heredera del mismo.

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren en igual o mejor derecho para que comparezcan en debida forma en el plazo de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia sustituto (Firmado). (A.—15.583)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Álvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don José María Marcelino García García, en nombre y representación de "Industrias Quirúrgicas, S. A.", con domicilio en la carretera de Alcalá de Henares a Cobena, kilómetro once doscientos, término municipal de Daganzo, dedicada a la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de instrumental, mobiliario y cualesquiera otros materiales de carácter quirúrgico-sanitario, farmacéutico y de cosmética, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en la inscripción primera de la hoja número treinta mil ciento noventa y cinco, al folio ciento trece, tomo tres mil novecientos diecinueve general, tres mil ciento cincuenta y siete de la sección tercera del Libro Sociedades; y con Código de Identificación Fiscal número A-2839324.

En dicho expediente y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la misma. Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Alcalá de Henares, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.585)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid. Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo se sigue expediente de juicio verbal civil, de que luego se harán méritos, en el que aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número cuatro de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Telerent Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Factor Mercantil don José Antonio Aguilera Leyva, y de otra, como demandado, don Angel Sotelo Moratinos, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Parla, en rebeldía, autos seguidos como juicio verbal civil número trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete, en reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Angel Sotelo Moratinos a pagar a "Telerent Ibérica, S. A." la cantidad de dos mil trescientas pesetas, con imposición de las costas al señor Sotelo.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Sotelo Moratinos y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría. (A.—15.589)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Catalana de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Cecilio Martín Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de

Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Catalana de Cobros y Factoring, S. A.", domiciliada en Barcelona, Rosellón, número ciento noventa y dos, bajos, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado señor Hernández Rovira, contra don Cecilio Martín Rodríguez, mayor de edad, comerciante y domiciliado en Encarnación González, número cinco, en reclamación de veintiocho mil ochocientas trece pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Catalana de Cobros y Factoring, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Cecilio Martín Rodríguez, en reclamación de veintiocho mil ochocientas trece pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Cecilio Martín Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—15.558)

**JUZGADO NUMERO 27**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor don Juan Martínez Valencia, Juez sustituto de distrito del número veintisiete de los de Madrid, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Consuelo Ruiz-Jarabo y Quemada, don Antonio, doña María Josefa, doña Emilia y doña Ana María Ruiz-Jarabo y Quemada y del ilustrísimo señor don Antonio Ruiz-Jarabo y Baquero, que actúa en representación de sus hijos menores de edad don José Manuel y don Pablo Ruiz-Jarabo Quemada, contra otros y doña María Dolores y doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, sobre resolución de contrato de inquilinato de la vivienda sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número cincuenta, tercero derecha, ha acordado emplazar por medio de la presente a las demandadas doña María Dolores y doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, que se hallan en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y verificando, con entrega de las copias de la demanda y documentos, contesten a aquella en término de tercero día, si a sus derechos convinieren, previniéndoles que de no verificarlo se seguiría el juicio en rebeldía, con el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a las demandadas doña María Dolores y doña María del Rosario Gómez Bravo Donoso, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado). (A.—16.073)